

POLÍTICA



GESTIÓN DE INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES




Área responsable: *Dirección de Relaciones Externas*

Versión: 1.0

Código: POL.AC.0064	Política para Gestión de Intercambios Estudiantiles	Versión: 1.0
Fecha implementación: diciembre de 2020		Página 1 de 20

Contenido

1.	PROPÓSITO	2
2.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
3.	ROLES Y RESPONSABLES.....	4
4.	LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA.....	6
4.1	Estatus de los estudiantes de intercambio	6
4.2	Pago de los servicios educativos por actividades de intercambio:	7
4.3	Requisitos exigidos a estudiantes de pregrado para participar en el Programa Intercambio UDLA:	8
4.4	De los requisitos exigidos a estudiantes internacionales para participar en el Programa de Intercambio:	10
4.5	Proceso y normas de selección de estudiantes para participar en el Programa de Intercambio:	13
4.6	Políticas académicas del Programa de Intercambio:.....	15
4.7	Homologación de las asignaturas cursadas durante el intercambio:	17
4.8	Equivalencia de créditos y escala de notas para estudiantes internacionales:	19

Responsables del documento		
Elaborado / Actualizado por: 	Revisado por: 	Aprobado por: 
Nombre: Alexander Díaz Velasco Cargo: Coordinador de Movilidad Internacional	Nombre: Wioleta Stocka Cargo: Jefe de Relaciones Internacionales	Nombre: María Isabel Salvador Cargo: Directora de Relaciones Externas
Fecha: Diciembre 2020	Fecha: Diciembre 2020	Fecha: Diciembre 2020

Código: POL.AC.0064	Política para Gestión de Intercambios Estudiantiles	Versión: 1.0
Fecha implementación: diciembre de 2020		Página 2 de 20

1. PROPÓSITO

En su Plan Estratégico 2020-2025, la UDLA ha establecido su Misión: Ser un modelo de referencia en la educación superior ecuatoriana, que sirva a un público amplio y diverso, a través de la excelencia académica, gestión de calidad y servicio excepcional, con tecnología de vanguardia. Generando conocimiento relevante priorizando el desarrollo del país. Dentro de la visión de la UDLA se establece construir una comunidad universitaria que se mantenga constantemente integrada a la comunidad académica internacional.

Entre los objetivos estratégicos la UDLA establece el fortalecimiento del sentido de pertinencia institucional en donde un eje es promover la interacción global, por medio de la internacionalización y vinculación con el sector real.

La Dirección de Relaciones Externas a través de la Coordinación de Programas Internacionales, actúa como agente activo en las relaciones con las universidades del exterior y organismos regionales e internacionales de integración universitaria y cooperación. Investiga, analiza, planifica, da seguimiento y evalúa los recursos y acciones derivados de la cooperación internacional, de acuerdo con las prioridades y políticas establecidas por la UDLA.

La UDLA ha desarrollado un programa de intercambio de estudiantes (en adelante denominado Programa Intercambio UDLA) para todas las carreras de pregrado, en el cual sus estudiantes pueden realizar una estancia de hasta un año académico en el exterior, así como recibir estudiantes extranjeros bajo las mismas condiciones. A través del Programa Intercambio UDLA, la Universidad brinda a los estudiantes experiencias relevantes, además de la oportunidad de conocer nuevos entornos sociales, culturales y académicos.

La UDLA entiende que adquirir estas experiencias contribuye al fortalecimiento de los conocimientos académicos de los estudiantes, a formar su perfil profesional, a observar como son las culturas en otros lugares del mundo, a adaptarse a ellas y a buscar alternativas para aportar a las mismas.

Esta Política tiene como propósito establecer los lineamientos que rigen al proceso de administración y gestión de los intercambios académicos sean estos realizados por estudiantes de pregrado de la UDLA en el extranjero, o por estudiantes extranjeros que vengan a cursar estudios en la Universidad. Además, describe la participación de las unidades académicas y administrativas involucradas en el proceso relacionado a los intercambios estudiantiles. La

Código: POL.AC.0064	Política para Gestión de Intercambios Estudiantiles	Versión: 1.0
Fecha implementación: diciembre de 2020		Página 3 de 20

unidad coordinadora del proceso es la Dirección de Relaciones Externas, a través de la Coordinación de Programas Internacionales.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Programa de Intercambio UDLA:** Oportunidad que permite a estudiantes de pregrado de la UDLA cursar uno o dos semestres de estudios, que no son conducentes a grado académico, en una institución académica extranjera; o a estudiantes extranjeros hacerlo en la UDLA bajo las mismas condiciones, en el marco de los convenios internacionales suscritos.
- **Estudiante de intercambio:** Estudiante de pregrado UDLA o de una Universidad extranjera, que se desplaza para cursar estudios por uno o dos semestres hacia o desde otra institución con la que la UDLA tenga un convenio de cooperación académica vigente.
- **Estudiante de Libre Movilidad:** Estudiante de pregrado UDLA o de una Universidad extranjera, que se desplaza para cursar estudios por uno o dos semestres hacia o desde otra institución con la que la UDLA NO tenga un convenio de cooperación académica vigente.
- **Universidad de Origen:** Es aquella institución de la cual procede un estudiante de pregrado nacional o extranjero en el marco del Programa de Intercambio, con la cual la UDLA mantiene o no un convenio de cooperación académica.
- **Universidad de Destino:** Es aquella institución que recibe a un estudiante de pregrado nacional o extranjero en el marco del Programa de Intercambio, con la cual la UDLA mantiene o no un convenio de cooperación académica.
- **Paquetes Académicos:** Documento mediante el cual se realiza una tabla de pre homologación de asignaturas de la UDLA por actividades de intercambio estudiantil realizadas en universidades extranjeras. Se deben realizar uno por carrera por cada universidad extranjera con la que se realiza intercambio. Las Facultades o Escuelas deberán definir estos documentos bajo el formato Guía establecido por la Dirección General de Asuntos Regulatorios Académicos.

Código: POL.AC.0064	Política para Gestión de Intercambios Estudiantiles	Versión: 1.0
Fecha implementación: diciembre de 2020		Página 4 de 20

- **Programa de Apoyo a la Internacionalización:** Mecanismo -sujeto a convocatoria y a cumplimiento de parámetros preestablecidos- mediante el cual los estudiantes de pregrado de la UDLA seleccionados para realizar un período de intercambio en el exterior por uno o dos semestres pueden recibir un apoyo financiero de la UDLA para cubrir sus gastos de viaje al exterior. Los rubros que se pueden cubrir total o parcialmente con este programa son: boleto aéreo, seguro médico y/o alojamiento en el extranjero.
- **Acuerdo de Estudios:** Documento mediante el cual se registra el compromiso de la Dirección o Coordinación de carrera de homologar asignaturas UDLA con asignaturas de la universidad de destino de intercambio de un determinado estudiante si este aprueba dichas asignaturas durante su período de estudios en el exterior.
- **Año académico.** - Periodo contemplado entre los meses de septiembre a junio.

3. ROLES Y RESPONSABLES

- **Dirección de Relaciones Externas:** Responsable de autorizar el desarrollo de intercambios internacionales con universidades con las que la UDLA mantenga un convenio y los gastos aprobados en su presupuesto para actividades de apoyo a la internacionalización, entre ellas la movilidad estudiantil a través de los apoyos económicos que sean propuestos por la Coordinación de Programas Internacionales.
- **Coordinación de Programas Internacionales:** Responsable de administrar la oferta de intercambio para estudiantes de pregrado de la UDLA a través de los convenios que la Universidad mantenga vigente, así como manejar toda la gestión administrativa para que los estudiantes puedan materializar esta experiencia en el exterior; así como para los casos de estudiantes internacionales que, bajo las mismas condiciones, vengan a cursar estudios en la UDLA.

La Coordinación es responsable de proponer a la Dirección de Relaciones Externas la oferta de apoyos económicos para incentivar la movilidad estudiantil a determinados destinos de intercambio.

- **Coordinación de Programas Internacionales:** Responsable de negociar el establecimiento de nuevos convenios internacionales que incluyan la movilidad estudiantil; de mantener actualizada la base de datos

Código: POL.AC.0064	Política para Gestión de Intercambios Estudiantiles	Versión: 1.0
Fecha implementación: diciembre de 2020		Página 5 de 20

de los convenios vigentes; y, de hacer seguimiento al desarrollo de los convenios para gestionar o no su eventual renovación.

- **Coordinación de Movilidad Internacional:** Responsable de la planificación de las convocatorias y la oferta de intercambio para estudiantes de pregrado. Canaliza la gestión administrativa desde la postulación de los estudiantes hasta su aceptación en la universidad de destino. Gestiona la incorporación de estudiantes internacionales a la UDLA, desde la recepción de sus documentos hasta su incorporación como estudiante de la universidad. Planifica las campañas comunicacionales y de difusión del Programa de Intercambio UDLA entre los estudiantes de pregrado de la Universidad y entre las universidades socias. Asesora a Decanos, Directores y Coordinadores sobre las oportunidades de intercambio para los estudiantes de sus respectivas carreras.
- **Analista de Internacionalización:** Responsable de gestionar las campañas comunicacionales para la difusión de los programas de intercambio entre los estudiantes de pregrado de la UDLA. Planifica, junto con la Coordinación de Movilidad Internacional, las acciones necesarias para ofrecer el Programa Intercambio UDLA a las universidades internacionales con las cuales se mantenga convenio para atraer a sus estudiantes.
- **Asistente de Programas Internacionales:** Responsable de brindar información a los estudiantes de pregrado de la UDLA acerca de las oportunidades de intercambio en el exterior. Trasmite las inquietudes de los estudiantes de pregrado de la UDLA y de los estudiantes internacionales que solicitan información acerca del programa a la Coordinación de Movilidad Internacional. Asiste a los estudiantes extranjeros que se encuentren de intercambio en la UDLA.
- **Decanos:** Responsables de validar por escrito la solicitud de los estudiantes de pregrado de su respectiva Facultad o Escuela, que requieran recursos económicos del Programa de apoyo a la Internacionalización, para actividades de intercambio.
- **Directores/Coordinadores de Facultades o Escuelas:** Responsables de revisar la similitud de contenidos entre las asignaturas de sus respectivas carreras y las asignaturas establecidas en las mallas académicas de las universidades extranjeras con las cuales exista la

Código: POL.AC.0064	Política para Gestión de Intercambios Estudiantiles	Versión: 1.0
Fecha implementación: diciembre de 2020		Página 6 de 20

posibilidad de realizar intercambios estudiantiles mediante un convenio previamente firmado. También podrán desarrollar paquetes académicos que contengan la lista de asignaturas homologables por intercambio con cada universidad extranjera con convenio bilateral que permita el intercambio de estudiantes.

- **Dirección de Mentor Estudiantil / Jefatura de Procesos Estudiantiles:** Responsable de recibir la documentación de los estudiantes internacionales que ingresan a la UDLA por intercambio. Responsable de asentar la aprobación por homologación de las asignaturas que los estudiantes de pregrado cursaron en el exterior en el marco del Programa Intercambio UDLA y que se encuentren previamente registradas en su acuerdo de estudios.
- **Inteligencia de la Información:** Responsable de realizar una evaluación socioeconómica de los estudiantes seleccionados para realizar un intercambio en el exterior y que estén interesados en postular a apoyo económico del Programa de apoyo a la Internacionalización.
- **Estudiantes:** Responsables de cumplir las normativas del Programa Intercambio UDLA.

4. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

4.1 Estatus de los estudiantes de intercambio

- El estatus de los estudiantes de intercambio dependerá del lugar de procedencia de cada estudiante y de la existencia o inexistencia de un convenio bilateral entre la UDLA y la universidad de origen del estudiante.
- Los estudiantes entrantes y salientes que realicen una movilidad académica entre la UDLA y una universidad extranjera con la que se mantenga convenio bilateral serán considerados como: **Estudiante de intercambio.**
- Los estudiantes entrantes y salientes que realicen una movilidad académica entre la UDLA y una universidad extranjera con la que no mantenga convenio bilateral serán considerados como: **Estudiante de Libre Movilidad.**

Código: POL.AC.0064	Política para Gestión de Intercambios Estudiantiles	Versión: 1.0
Fecha implementación: diciembre de 2020		Página 7 de 20

4.2 Pago de los servicios educativos por actividades de intercambio:

- Los **estudiantes de intercambio** deberán realizar el pago de los servicios educativos ofertados en su universidad de origen. Los estudiantes UDLA deberán pagar el valor de matrícula y colegiatura de su respectiva carrera correspondiente al período en que realizarán el intercambio, a la UDLA... Los estudiantes internacionales deberán pagar los valores que establezca su respectiva universidad, en su universidad. En ambos casos los estudiantes quedan exentos del pago de servicios educativos en la universidad de destino.
- Para los estudiantes que se encuentren realizando una movilidad bajo el Programa Intercambio UDLA por uno o dos semestres y posean beca, la beca se mantendrá vigente durante la ejecución del intercambio, y se sujetará a las condiciones para la continuidad, renovación, revocatoria y periodicidad de renovación de becas definidas en la Tabla de condiciones establecida en el *Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas* para estudiantes regulares, al momento del retorno del estudiante a la UDLA.
- Los **estudiantes de Libre Movilidad** deberán realizar el pago de los servicios educativos ofertados en la universidad de destino de acuerdo con los valores que establezca la misma. Los estudiantes de libre movilidad que vengan a la UDLA a cursar uno o dos semestres deberán pagar los valores correspondientes a: test de admisión, matrícula y colegiatura de la carrera respectiva, correspondientes al valor de *alumno de nuevo ingreso* establecido para el semestre en que se realiza la movilidad.
- Para los estudiantes de pregrado de la UDLA que se encuentren realizando un programa de libre movilidad por uno o dos semestres y posean beca, ésta se suspenderá durante la ejecución de la movilidad en la institución extranjera. La beca podrá ser retomada bajo las mismas condiciones al retorno del estudiante y se sujetará a las condiciones para la continuidad, renovación, revocatoria y periodicidad de renovación de becas definidas en la Tabla de condiciones establecida en el *Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas*.

Código: POL.AC.0064	Política para Gestión de Intercambios Estudiantiles	Versión: 1.0
Fecha implementación: diciembre de 2020		Página 8 de 20

4.3 Requisitos exigidos a estudiantes de pregrado para participar en el Programa Intercambio UDLA:

- Los requisitos exigidos por la UDLA para participar en el Programa de Intercambio UDLA buscan que los estudiantes de pregrado cuenten con las condiciones idóneas para que su participación sea fructífera tanto en lo académico como en lo personal, así como para su Facultad / Escuela y para la UDLA en general. Además, deben responder al grado de exigencia de la universidad de destino.
- Para que los estudiantes de pregrado de la UDLA puedan participar en el Programa de Intercambio deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser estudiante regular de pregrado y mantenerse vigente en el semestre de su postulación al programa.
 - En carreras de pregrado de 8 semestres, haber aprobado, al menos, las asignaturas correspondientes a los 3 primeros semestres de la malla curricular de la carrera respectiva. Bajo el nuevo sistema de créditos vigente a partir del semestre 202010, los estudiantes de estas carreras deberán haber aprobado al menos 30 créditos al momento de su postulación y al menos 43 créditos para iniciar su intercambio.
 - Para carreras de pregrado de 9 o más semestres, haber aprobado al menos las asignaturas correspondientes a los 4 primeros semestres de la malla curricular de la carrera respectiva. Bajo el nuevo sistema de créditos vigente a partir del semestre 202010, los estudiantes de estas carreras deberán haber aprobado al menos 30 créditos al momento de su postulación y al menos 58 créditos para iniciar su intercambio.
 - Tener un promedio general (GPA) mínimo de 7/10 sin importar la carrera de pregrado que curse en la UDLA.
 - Tener el Acuerdo de Estudios con la lista de asignaturas que solicita homologar en ambas opciones de intercambio al momento de su postulación.

Código: POL.AC.0064	Política para Gestión de Intercambios Estudiantiles	Versión: 1.0
Fecha implementación: diciembre de 2020		Página 9 de 20

- Mantenerse al día con sus obligaciones financieras con la UDLA. Puede mantener cualquier mecanismo de financiamiento vigente a la fecha de su postulación, sin cuotas atrasadas o con mora.
 - No contar con sanciones disciplinarias ni tercera matrícula en ninguna asignatura previamente cursada o en curso.
 - Completar la postulación en línea hasta la fecha límite de cada convocatoria.
 - Cumplir con los requisitos de dominio de idioma para universidades no hispanohablantes mediante un examen internacional con al menos el puntaje mínimo requerido por cada universidad de destino. En el caso de universidades en Estados Unidos y Canadá presentar el examen de suficiencia TOEFL IBT o IELTS con al menos el puntaje mínimo requerido, de acuerdo con las exigencias de la universidad de destino respectiva.
 - Cumplir con los requisitos específicos que establezca la universidad de destino a la que postula el estudiante.
- Una vez que un estudiante de pregrado es seleccionado para participar en el Programa Intercambio UDLA deberá presentar los siguientes requisitos ante la Coordinación de Programas Internacionales:
- Una copia de un seguro médico internacional con una cobertura basada en los requerimientos del país del destino. Dicha cobertura deberá de ser de al menos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 35.000) o su equivalente en la divisa del país del destino. El seguro médico internacional deberá al menos cubrir costos de emergencia, hospitalización, responsabilidad civil y repatriación sanitaria.
 - Si los estudiantes practican actividades de alto riesgo o deportes de contacto deberán adquirir una póliza que cubra dichas actividades y notificar tanto a la Coordinación de Programas Internacionales como al área pertinente de la universidad de destino, la práctica de dichas actividades.

Código: POL.AC.0064	Política para Gestión de Intercambios Estudiantiles	Versión: 1.0
Fecha implementación: diciembre de 2020		Página 10 de 20

- Presentar una copia de la visa de estudiante requerida para permanecer por un período superior a los 90 días calendario en el país de destino, emitida por la autoridad consular respectiva acreditada en Ecuador o en un país concurrente.
- Presentar copia del boleto aéreo de ida y vuelta desde Ecuador al país de destino.
- Si el estudiante prorroga su estancia luego de finalizado el intercambio deberá notificar con al menos 90 días de anticipación a la finalización de su periodo de estudios su voluntad de permanecer más tiempo en el exterior. En cualquier caso, el estudiante deberá respetar los tiempos de permanencia en el exterior de acuerdo con el estado migratorio establecido en su visa de estudiante.
- Compartir los datos de un contacto en caso de emergencias, preferiblemente un familiar o pariente cercano que pueda responder por el estudiante en caso de alguna eventualidad.
- Realizar el pago de la matrícula y colegiatura del semestre que cursará en el exterior. En el caso de permanecer dos semestres, los pagos en la UDLA se realizarán en los períodos de matrículas de cada uno.
- En caso de haber modificado las asignaturas a cursar durante el intercambio por falta de disponibilidad o por no cumplir prerrequisitos académicos de la universidad de destino se deberá completar un nuevo acuerdo de Estudios con la lista actualizada de asignaturas que solicita homologar en la universidad de destino.

4.4 De los requisitos exigidos a estudiantes internacionales para participar en el Programa de Intercambio:

- Los requisitos exigidos por la UDLA para participar en el Programa de Intercambio UDLA buscan que los estudiantes internacionales que postulan para realizar uno o dos semestres cuenten con las condiciones idóneas para que su participación sea fructífera tanto en lo académico, como en lo personal y que además respondan al grado de exigencia de tanto de la universidad de origen como de la UDLA.

Código: POL.AC.0064	Política para Gestión de Intercambios Estudiantiles	Versión: 1.0
Fecha implementación: diciembre de 2020		Página 11 de 20

- Los estudiantes internacionales podrán participar en el Programa de Intercambio si cumplen con los siguientes requisitos:
- Ser estudiante regular de la universidad de origen y ser nominado por la Oficina Internacional de dicha universidad, con o sin convenio bilateral con la UDLA.
 - En caso de ser estudiante de una universidad extranjera que mantenga un convenio de movilidad con la UDLA el estudiante será considerado como Estudiante de Intercambio, En el caso contrario será considerado Estudiante de Libre Movilidad.
 - Haber cursado al menos 3 semestres o su equivalente en la universidad de origen.
 - Tener un promedio general (GPA) mínimo de 7/10 o su equivalente en su universidad de origen.
 - Completar la postulación en línea hasta la fecha límite de cada convocatoria.
 - Tener un dominio de nivel intermedio del idioma castellano. El mismo en condiciones idóneas deberá ser nivel B2 o superior de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para las lenguas.
 - Se podrán aceptar estudiantes con un nivel B1 de conocimiento del idioma español, pero los mismos deberán comprometerse a tomar clases de español a través de la Escuela de Español de la UDLA.
 - Para medir su nivel de conocimiento del idioma español, los estudiantes podrán presentar alguna de las siguientes evidencias:
 - Certificado DELE emitido por el Instituto Cervantes.
 - Prueba de suficiencia de idioma realizada por el departamento correspondiente de la universidad de origen.
 - Captura de pantalla del resultado de la prueba de nivel del Aula Virtual de Español del Instituto Cervantes.
https://ave.cervantes.es/prueba_nivel/default.htm

Código: POL.AC.0064	Política para Gestión de Intercambios Estudiantiles	Versión: 1.0
Fecha implementación: diciembre de 2020		Página 12 de 20

- Una vez que un estudiante internacional es seleccionado para participar en el Programa de Intercambio en la UDLA, deberá presentar a su llegada los siguientes requisitos ante la Coordinación de Programas Internacionales:
 - Una copia de un seguro médico internacional o un seguro médico de una compañía ecuatoriana con una cobertura de al menos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 35.000). El seguro médico contratado deberá al menos cubrir costos de emergencia, hospitalización, responsabilidad civil y repatriación sanitaria.
 - Si los estudiantes practican actividades de alto riesgo o deportes de contacto deberán adquirir una póliza que cubra dichas actividades y notificar tanto a la Coordinación de Programas Internacionales de la UDLA como a la Oficina Internacional de la universidad de destino la práctica de dichas actividades.
 - Presentar una copia de la Visa de Residente Temporal: Estudiante, emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de la República del Ecuador directamente o a través de la representación consular del Ecuador en el país de la universidad de origen o en un país concurrente.
 - Aquellos estudiantes que vengan a la UDLA para cursar solo un semestre de intercambio y que hayan ingresado al país en calidad de turista (Visa T-3), deberán solicitar una prórroga para su estadía por un período de 90 días adicionales, al menos 5 días antes de la fecha de vencimiento de su permiso de permanencia en Ecuador, esto a través de la Unidad de Migración del Ministerio de Gobierno correspondiente a la Provincia de Pichincha. Si ese fuera el caso, estos estudiantes solo podrán cursar un semestre de intercambio en la UDLA
 - Presentar copia del boleto aéreo de ida y vuelta desde Ecuador al país de destino.
 - Compartir los datos de un contacto de caso de emergencias, preferiblemente un familiar o pariente cercano que pueda responder por el estudiante en caso de alguna eventualidad.

Código: POL.AC.0064	Política para Gestión de Intercambios Estudiantiles	Versión: 1.0
Fecha implementación: diciembre de 2020		Página 13 de 20

4.5 Proceso y normas de selección de estudiantes para participar en el Programa de Intercambio:

- La Dirección de Relaciones Externas a través de la Coordinación de Programas Internacionales definirá las fechas de las convocatorias para postular al Programa Intercambio UDLA. En cualquier caso, deberán realizarse al menos dos convocatorias al año tanto para estudiantes de pregrado de la UDLA como para estudiantes internacionales.
- La Coordinación de Programas Internacionales pondrá a disposición de los estudiantes la información necesaria para realizar la postulación al Programa Intercambio UDLA y los requisitos particulares que contemplen las universidades internacionales ofertadas en las convocatorias del programa.
- La información sobre cada convocatoria deberá ser difundida por medios electrónicos (mailing, redes sociales, página web) y publicados en medios informativos de la Universidad, de acuerdo con las estrategias establecidas desde la Dirección de Marketing de la UDLA.
- La Coordinación de Programas Internacionales mantendrá actualizada la oferta de destinos de intercambio a los que podrán acceder los estudiantes de pregrado, de acuerdo con los convenios internacionales vigentes que contemplen la posibilidad de realizar movilidad estudiantil.
- La Coordinación de Programas Internacionales podrá revisar antes de cada convocatoria los documentos a solicitar para postular al Programa Intercambio UDLA, tanto para sus estudiantes de pregrado como para estudiantes internacionales. En cualquier caso, deberá mantener la información actualizada en la página web y en el material promocional destinado para tal fin.
- Los documentos solicitados podrán variar, pero deberán contemplar al menos los siguientes:
 - Formulario de postulación al programa (físico o digital).
 - Copia del pasaporte del estudiante

Código: POL.AC.0064	Política para Gestión de Intercambios Estudiantiles	Versión: 1.0
Fecha implementación: diciembre de 2020		Página 14 de 20

- Histórico de notas actualizado hasta el último período de estudios aprobado en la UDLA o la universidad de origen del estudiante internacional.
- Prueba de conocimiento del idioma español para estudiantes internacionales y prueba de conocimiento del idioma a utilizar en la universidad de destino para estudiantes de pregrado que postulan a universidades no hispanohablantes.
- Los estudiantes de pregrado podrán postular al menos a dos opciones de intercambio en el exterior con base en la oferta de universidades disponibles en cada convocatoria.
- La Coordinación de Programas Internacionales deberá mantener actualizado el balance de cupos o plazas disponibles en cada universidad extranjera con la que se realiza intercambio, para ofertar los cupos que correspondan en cada convocatoria.
- La Coordinación de Programas Internacionales realizará la selección de los estudiantes a participar en cada convocatoria de intercambio con base en los criterios que disponga para cada convocatoria. En todo caso se deberá tomar en cuenta al menos los siguientes criterios.
 - Promedio general del estudiante (GPA) al momento de su postulación.
 - Carta de motivación redactada por el estudiante al momento de su postulación.
 - Entrevista presencial realizada al estudiante durante la convocatoria del intercambio.
- Tendrán prioridad al momento de la selección al intercambio, aquellos estudiantes que tengan un acuerdo de estudios de asignaturas a homologar por actividades de intercambio que hayan sido previamente revisadas y aprobadas por el Director / Coordinador Académico de la carrera respectiva.

Código: POL.AC.0064	Política para Gestión de Intercambios Estudiantiles	Versión: 1.0
Fecha implementación: diciembre de 2020		Página 15 de 20

- Los estudiantes de pregrado que hayan sido previamente aceptados para participar en el intercambio y que por los motivos que fuese se vean forzados a renunciar al Programa Intercambio UDLA y descarten la realización de su estancia académica en el exterior, deberán presentar una carta dirigida a la Coordinación de Programas Internacionales explicando los motivos por los cuales renuncia al programa. Si la justificación es por causa de fuerza mayor se permitirá que dicho estudiante pueda volver a postular al programa en un futuro.

4.6 Políticas académicas del Programa de Intercambio:

- El periodo de intercambio tanto para un estudiante de pregrado como para un estudiante internacional será de un semestre o de un año académico (o su equivalente de acuerdo con el calendario académico de las universidades extranjeras). En cualquier caso, la duración máxima del Programa Intercambio UDLA no podrá superar los doce (12) meses.
- Los estudiantes de pregrado y los estudiantes internacionales que cursen asignaturas realicen estancias de investigación o parte de su proyecto de titulación en el marco del Programa Intercambio UDLA se regirán por las condiciones establecidas en el presente documento.
- Las unidades académicas o administrativas involucradas en el Programa Intercambio UDLA son las siguientes: Dirección de Relaciones Externas, Coordinación de Programas Internacionales, Direcciones y Coordinaciones Académicas de las carreras de pregrado y la Dirección de Mentor Estudiantil a través de la Jefatura de Procesos Estudiantiles.
- La aprobación del Acuerdo de Estudios de asignaturas a homologar tendrá como objetivo comunicar al estudiante seleccionado para participar en el Programa Intercambio UDLA previo a su viaje, las homologaciones que pueden realizarse a su regreso respecto al acuerdo de estudios presentado.
- En el marco del Programa Intercambio UDLA, los estudiantes de pregrado deberán cursar y aprobar, al menos el equivalente a 3 asignaturas o 9 créditos UDLA. Será especialmente exigible para aquellos estudiantes que hayan sido beneficiados por alguna bolsa de viaje u otro incentivo para realizar el intercambio.

Código: POL.AC.0064	Política para Gestión de Intercambios Estudiantiles	Versión: 1.0
Fecha implementación: diciembre de 2020		Página 16 de 20

- Aquellos estudiantes que accedan al Programa Intercambio UDLA sin recibir alguno de los beneficios antes mencionados, podrá cursar menos al equivalente a 9 créditos UDLA; Sin embargo, no tendrán prioridad al momento de la asignación de cupos o plazas dentro de este programa.
- Aquellos estudiantes que se hayan beneficiado del Programa de apoyo a la Internacionalización, u otro incentivo por parte de la UDLA y que no hayan cursado o aprobado el equivalente a 9 créditos, deberán devolver los recursos económicos que les fueron otorgados para su intercambio. Dichos estudiantes quedarán imposibilitados de postular a alguna otra beca ofrecida o gestionada desde la UDLA.
- Los estudiantes internacionales participantes en el Programa Intercambio UDLA podrán tomar hasta un máximo de 6 asignaturas o el equivalente a 20 créditos UDLA por semestre. Así mismo podrán seleccionar asignaturas de varios programas académicos de pregrado y de distintos niveles siempre y cuando cumplan con los prerrequisitos académicos determinados para cada asignatura.
- Las Direcciones y/o Coordinaciones Académicas de las carreras de pregrado deberán asesorar a los estudiantes internacionales que se encuentren postulando para cursar un semestre en la UDLA, acerca de las asignaturas a tomar durante su intercambio. Se sugiere mantener un canal de comunicación con los estudiantes internacionales a través de la Coordinación de Programas Internacionales.
- Las Direcciones y/o Coordinaciones Académicas de las carreras de pregrado podrán disponer de normas o condiciones particulares para que sus estudiantes accedan y participen en el Programa Intercambio UDLA. Dichas condiciones deberán indicar los periodos y asignaturas recomendados para realizar un intercambio en el exterior y adicionalmente las restricciones generales de aquellas asignaturas que no pueden ser homologadas por asignaturas del exterior.
- Las normas o condiciones particulares que establezcan los responsables académicos de las carreras de pregrado deberán ser revisadas por la Coordinación de Programas Internacionales y aprobadas por el Decano de la Facultad o Escuela respectiva. Se requiere que por cada carrera de pregrado que decida establecer condiciones específicas para realizar intercambio se establezca un Instructivo.

Código: POL.AC.0064	Política para Gestión de Intercambios Estudiantiles	Versión: 1.0
Fecha implementación: diciembre de 2020		Página 17 de 20

- Las Facultades o Escuelas de la UDLA podrán indicar las condiciones específicas para sus carreras en un solo Instructivo siempre y cuando se señale para cuales programas de pregrado aplican cada una de las condiciones descritas en dicho documento.
- Las Direcciones y/o Coordinaciones Académicas de las carreras de pregrado deberán realizar la revisión de los sílabos de las asignaturas de las universidades extranjeras, para evaluar su compatibilidad con los sílabos de las asignaturas UDLA. Adicionalmente, deberán crear Paquetes Académicos para agilizar el proceso de compatibilidad de asignaturas y dar un tiempo oportuno de respuesta a cada estudiante interesado en participar en el Programa Intercambio UDLA.
- De acuerdo con la Política de Homologación de créditos académicos de la Universidad la homologación de una asignatura podrá ser efectiva a través del mecanismo de análisis comparativo de contenidos, siempre y cuando el contenido, profundidad y carga horaria de una o más asignaturas, cursos o sus equivalentes de la carrera o programa receptor sea de al menos el 80% y no haya superado el tiempo máximo establecido para realizar la homologación.

4.7 Homologación de las asignaturas cursadas durante el intercambio:

La homologación de asignaturas aprobadas en una universidad extranjera hacia la Universidad de Las Américas se realizará de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- La homologación por intercambio internacional se dará entre las asignaturas y planes de estudio entre las universidades que tengan convenio de intercambio o no con la Universidad.
- La homologación por intercambio internacional podrá realizarse a través de los mecanismos de análisis de contenidos y validación de conocimientos. Estos mecanismos podrán ser utilizados de manera individual o de manera combinada para la homologación de una asignatura, previo acuerdo con el estudiante, antes del inicio del intercambio. Cada carrera a través de su Coordinador o Director

Código: POL.AC.0064	Política para Gestión de Intercambios Estudiantiles	Versión: 1.0
Fecha implementación: diciembre de 2020		Página 18 de 20

deberá realizar el análisis por cada asignatura en cuanto a contenidos, resultados de aprendizaje y carga horaria.

- Cada estudiante deberá especificar en conjunto con la Dirección y/o Coordinación Académica de su carrera la forma de homologación solicitada para cada asignatura al finalizar el período de intercambio en su Acuerdo de Estudios.
- En el caso de solicitar homologación por validación de conocimientos, la Dirección y/o Coordinación Académica de cada carrera establecerá las fechas y procedimientos para realizar la evaluación respectiva. En caso de aprobación, se incluirá las asignaturas validadas en el proceso de homologación.
- Cada carrera en conjunto con la Dirección de Relaciones Externas podrá establecer una tabla de homologación general o específica dependiendo de la universidad de origen. Esta tabla deberá ser validada por la Dirección General de Asuntos Regulatorios Académicos para ser utilizada.
- Cada estudiante deberá iniciar el proceso de homologación de las asignaturas cursadas durante su intercambio, una vez sea notificado de la recepción de sus calificaciones por parte de la Coordinación de Programas Internacionales.
- El certificado de calificaciones emitido por la Oficina Internacional o el área encargada para tal fin en la universidad extranjera deberá ser enviado directamente a la Coordinación de Programas Internacionales por vía física o digital una vez finalizado el período de intercambio de cada estudiante participante en el Programa Intercambio UDLA.
- Cada estudiante deberá presentar el certificado de finalización del período de intercambio a su regreso, ante la Coordinación de Programas Internacionales y llenar la evaluación final del Programa Intercambio UDLA.
- Presentar el Acuerdo de Estudios con la lista de asignaturas que solicitó homologar antes del inicio del período de intercambio.

Código: POL.AC.0064	Política para Gestión de Intercambios Estudiantiles	Versión: 1.0
Fecha implementación: diciembre de 2020		Página 19 de 20

- En caso de modificaciones al Acuerdo de Estudios inicialmente firmado, el estudiante deberá gestionar la firma de un nuevo acuerdo ante la Dirección / Coordinación académica de su carrera y ante la Coordinación de Programas Internacionales a su regreso, previa notificación del cambio por correo electrónico, antes de realizarlo.
- La gestión administrativa para la homologación de las asignaturas involucra a las siguientes áreas de la UDLA:
 - Coordinación de Programas Internacionales
 - Dirección / Coordinación académica de las carreras
 - Dirección de Mentor Estudiantil / Jefatura de Procesos Estudiantiles
- Las asignaturas homologadas se reflejarán como homologadas en el histórico de notas del estudiante una vez que finalice el proceso administrativo en la Dirección de Mentor Estudiantil / Jefatura de Procesos Estudiantiles.
- Los estudiantes podrán cursar asignaturas adicionales que les sirvan de complemento a su formación académica recibida en la UDLA. En este particular, dichas asignaturas no serán elegibles para una posterior homologación a su regreso del período de intercambio.

4.8 Equivalencia de créditos y escala de notas para estudiantes internacionales:

- De acuerdo con el sistema de créditos implementado por la UDLA, la equivalencia de créditos académicos es la siguiente:
 - 1 crédito UDLA = 1 crédito académico de Estados Unidos (US credit)
 - 1 crédito UDLA = 2 créditos académicos europeos (ECTS)

Código: POL.AC.0064	Política para Gestión de Intercambios Estudiantiles	Versión: 1.0
Fecha implementación: diciembre de 2020		Página 20 de 20

- Con base al Modelo Educativo de la UDLA, para aprobar una asignatura el estudiante requerirá una calificación de 6/10. Todas las evaluaciones son sobre 10 puntos y con un solo decimal. La conversión sugerida para otras escalas de calificaciones es la siguiente:

País / Sistema	Escala de calificaciones UDLA									
	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Escala ECTS (Europa) %	A	B	C	D	E	FX	F			
Escala cualitativa internacional	Excelente	Muy Bien	Bien	Satisfactorio	Suficiente	Fail				
España (Cualitativa)	Matrícula de Honor	Sobresaliente	Notable	Aprobado		Suspenso				
EEUU, Canadá, Reino Unido	A		B	C	D	F				
Reino Unido	A	B	C	D	E	F				
Escala 1- 100	100-91	90-86	85-81	80-76	75-70	69-60	Menos de 60			
Escala 1- 30	30 lode	30-28	27-25	24-23	22-18	17-15	14-12	11-9	8-6	5-1
Escala 1- 20	20	19-17	16-14	13-12	11-10	9-8	7-6	5-4	3-2	1
Escala 1-10 Aprobado con 6	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Escala 1-10 Aprobado con 5	10	9	8-7	6	5	4	3	2	1	
Escala 1-10 Aprobado con 4	10-9	8-7	6	5	4	3		2		1
Escala 1-7	7		6	5	4	3		2		1
Escala 1-6	6	5.5	5	4.5	4	3		2		1
Escala 1-5	5		4		3	2			1	
Escala 5-1	1.0	1.3	1.7-2.3	2.7-3.3	3.7-4	5.0				

- La información contenida en la tabla anterior es referencial para los procesos de homologación en cuanto a las universidades extranjeras y no es de cumplimiento obligatorio.
- Para la emisión de certificados académicos por la Dirección de Asuntos Estudiantes, no se considerará la información detallada en la tabla anterior.